Elecz.on

En la villa de Calasparra a veinte y seis
dias del mes de Junio de mill setezientos veinte
y nuebe a.s siendo como a hora de las quatro de la
tarde de el, los señores d.n Pedro Lozano hidalgo, Al-
calde maior Interino de esta dha villa y su Juris diez.on
en virtud de orden de S. Mag. y S.res Presidente
y oydores de la Real Chanzilleria de la ziudad
de Granada, d.n Fran.co Marin de Fernando, then.te
de Rexidor Perpetuo Procur.r Sindico gral. en
virtud de nombram.to de su Mrd. d.o d.r Alc.de ma.r
Interino, que lo es Perpetuo, d.n Joseph Marin
Garay tambien Rex.dor Perpetuo, d.n Fran.co Vaz-
quez Lozano, d.n Joseph Matheo Marin, d.n Juan
Garzia Matheos y d.n Juan Pasqual orozco, Rexi-
dores anuales, d.n Antonio Herrero Frez, Alg.l
maior, Fran.co Moreno hurtado Jurado, y Miguel
Amoros Maiordomo de Propios, Conzejo
Justizia, Reximiento y oficiales de la villa
estando Juntos en su Ayuntam.to y sala
Capitular, como lo han de uso, y costum-
bre, en conformidad de lo dispuesto p.r la
Real carta executoria q. esta dha villa tie-
ne ganada en contradictorio Juizio, para
proseguir la eleczion de Rexidores anua-
les, y demas oficiales, por tiempo de un año,
que dio prinzipio el dia de S.n Juan pro-
xime pasado, y cumplira otro tal del que
viene de mill setezientos y treinta. la qual
executaron sus Mrds, en la forma sig.te
Su Mrd. el S.r d.n Pedro Lozano hidalgo